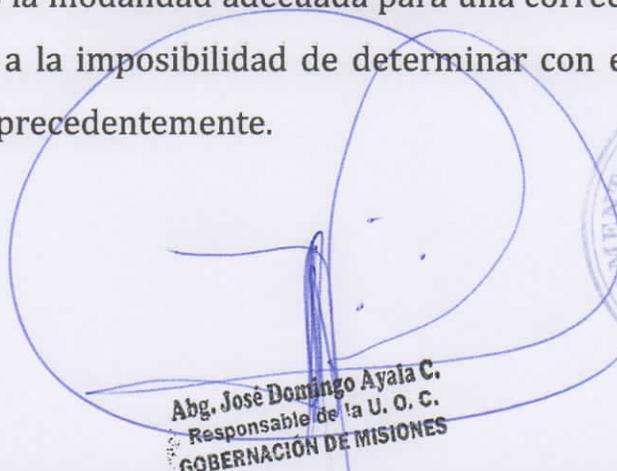


**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE
CONTRATO ABIERTO.**

Con relación al llamado a efectuar a través de la Modalidad de Licitación por Contratación Directa, aplicando la modalidad de contrato Abierto, de cantidades mínimas y cantidades máximas establecidas, para la "ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA CENA ESCOLAR DE LA GOBERNACION DE MISIONES".

Avalados en el **Art. 3º**. de la Resolución DNCP N° 2238/14, ya que cumple con la condición de provisión de bienes en la condición de no poder definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes que se requerirán, pues se trata de adquisición de bienes para el programa cena escolar destinada a instituciones educativas del Departamento de Misiones. La utilización de la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas en el llamado "ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA CENA ESCOLAR DE LA GOBERNACION DE MISIONES" se fundamenta en la circunstancia de que durante el lapso de ejecución del contrato de referencia deben considerarse eventualmente los días de lluvia, feriados, huelgas y otras situaciones similares en las que no se proveerán los bienes correspondientes siendo el contrato abierto la modalidad adecuada para una correcta ejecución del contrato en atención a la imposibilidad de determinar con exactitud las situaciones mencionadas precedentemente.



Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES



En el mencionado llamado se cumple con el **Art. 5º.** de la Resolución DNCP N° 2238/14 pues el mínimo requerido no es menor del 50% de la cantidad máxima solicitada.

Por todo lo aquí expuesto se justifica la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto según lo establecido en la **Resolución DNCP N° 2238/14.**

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the text area. The signature is highly fluid and appears to be the name "José Ayala".

Abg. José Ayala
Responsable de la UOC
Gobernación de Misiones



FECHA: 16/08/17



GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017

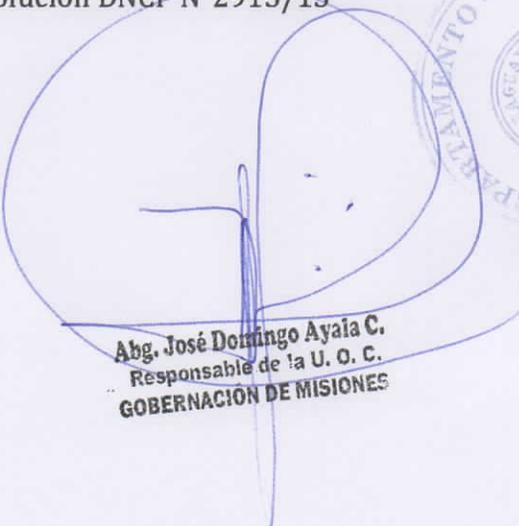
“ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA CENA ESCOLAR DE LA GOBERNACION DE MISIONES”

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°2915/15 que en su artículo 8 menciona que adjunto al comunicado de la Convocatoria para el llamado de Alimentación Escolar, se deberá acompañar un dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo de adquisición de los productores.

En cuanto a lo articulado en la mencionada Resolución, en el llamado LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 19/2017 “ADQUISICION DE RACIONES DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA CENA ESCOLAR DE LA GOBERNACION DE MISIONES”, realizado por el Gobierno Departamental de Misiones se ha dispuesto un porcentaje mínimo de 20% (veinte por ciento) de productos comprendidos dentro de la agricultura familiar, dicho porcentaje lo hemos estimado en consideración a que en la zona de ejecución del programa existe poca producción de los ingredientes requeridos en los menús, además de tener en consideración que existen fenómenos meteorológicos que podrían impedir al proveedor cumplir con un requisito de mayor porcentaje. No obstante el proveedor adjudicado puede adquirir mayor porcentaje que el mínimo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, no siendo éste una limitante.

La Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente Dictamen dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N°2915/15

FECHA: 16/08/2017


Abg. José Domingo Ayala C.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

